ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 502-2022

Señor:
SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR SAS
NIT. 800180884-7
WILLIAM RIOS BEDOYA
Representante legal
C.C. Nro. 8.415.078 de Dabeiba
Dirección: Carrera 99 No. 92-33
Barrio: Manzanares
Teléfono: 828 35 26
Celular: 314 6624037
Correo electrónico: gerencia@santursas.co
Ciudad: Apartadó - Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **037** de **2022**, cuyo objeto es el: **"ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRANSPORTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

VEHÍCULO: Tipo camioneta 4x4, doble cabina, de 2.500 C.C. en adelante, con capacidad para siete (7) personas, debe contar con cinco (5) puertas, modelo mínimo año 2018 a 2023, en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura, aire acondicionado, documentación vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo; **póliza de responsabilidad civil extracontractual** o en su defecto se obligará a constituirla un vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas, El combustible debe ser Diesel.

Mantenimiento: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273

de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
10. Entregar mediante formato de inventario establecido por la Alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
11. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución y realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono, etc.).
12. Presentar informe de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando oportuna y eficientemente los bienes requeridos de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el acápite 3.1 de los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
2. Dejar instalados y en correcto funcionamiento los equipos suministrados en los lugares que para el caso indique el supervisor.
3. Garantizar que los suministros sean nuevos, se encuentren en buen estado y de óptima calidad.
4. Realizar entregas oportunas dentro del plazo contractual, previa solicitud del supervisor del contrato garantizando el ingreso a almacén de la administración municipal de Apartadó.
5. Entregar los elementos e implementos con licencia activa y vigente de los sistemas operativos, en caso de ser necesario para la puesta en marcha de los equipos.
6. Brindar inducción conforme al manual de uso y manejo de los equipos suministrados para garantizar su correcto funcionamiento y perdurabilidad.
7. Realizar entrega al supervisor de los documentos que constituyan garantía expedida por el proveedor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.

2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista, el certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
6. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato se fija en la suma de: **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($17.000.000),** Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal Nro. **2.1.2.02.02.007.01.16.04,** denominado: arrendamientos administración municipal.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter municipal y nacional, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **1961** del **12** de **noviembre** de **2022**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El contrato que resulte del presente proceso se cancelará de la siguiente manera: EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, pagará al CONTRATISTA un (1) PAGO ÚNICO contra facturación, pago que se efectuará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo Primero: En todo caso el último pago estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final del Supervisor (a) del Contrato; acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo Segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

NOTA: Tener en cuenta las instrucciones para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicado a supervisor del contrato,

tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF, en ZIP o RAR. Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago.

SEXTA: PLAZO: El plazo de ejecución para este proceso será de **VEINTE (20) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio.**

SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes se entregarán en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del asesor de despacho.

NOVENA: GARANTÍAS: EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente, podrá acreditar el amparo de los riesgos derivados del contrato a través de los mecanismos de cobertura del Decreto 1082 de 2015, en el evento de no serle posible la adquisición de una póliza de seguro, o contrato de seguro.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Entidad Contratante:	Felipe Cañizalez Palacios- alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó/ Publico:	Wilmar Herrera Orozco – Asesor externo en contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany Castrillón Salazar – jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II